



**DIRECCIÓN NACIONAL DE LA POLICÍA JUDICIAL e INVESTIGACIONES**  
**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE COMPRAS PÚBLICAS.-**

Quito DM: 16 de julio del 2010  
Oficio No. 2010-0257-DACP-DNPJel

Señor  
Dr. Jorge Luis González  
**DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA**  
En su despacho.-

De mi consideración:

Luego de expresarle un atento y cordial saludo, por el presente cumples darle a conocer que la Dirección Nacional de la Policía Judicial, en cumplimiento al Plan Operativo Anual 2010, se describe como una de sus actividades el efectuar el Remate de Vehículos y Bienes recuperados por la Policía Judicial, por lo que se ha establecido la necesidad de contratar una empresa que su actividad comercial comprenda la prestación de servicios de publicidad en los medios de comunicación escrita a nivel nacional de los requerimientos institucionales públicos o privados.

Por lo anteriormente expuesto, al amparo de las disposiciones estipuladas en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, adjunto remito a usted, la Resolución Administrativa No. REG-ESP-DNPJel-003-2010, por la cual se dio inicio al procedimiento de Régimen Especial, contemplados en la normativa antes enunciada, para la contratación de la empresa McCANN ERICKSON (ECUADOR) PUBLICIDAD S.A.

Por lo expuesto en prestando a las disposiciones legales de la materia, agradeceré se digne disponer a quien corresponda, se publique la presente Resolución en el Portal [www.compraspúblicas.gov.ec](http://www.compraspúblicas.gov.ec).

Por la gentil atención que se brinde dar a la presente mis sinceros agradecimientos.

Atentamente,  
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Lic. Rodrigo Suárez Salgado  
General de Distrito

**DIRECTOR NACIONAL DE LA POLICÍA JUDICIAL E INVESTIGACIONES**

RS/r

Adjunto lo indicado.-



**"EN TU APOYO ESTA NUESTRA FUERZA"**



**DIRECCIÓN NACIONAL DE LA POLICÍA JUDICIAL e INVESTIGACIONES**  
**RESOLUCIÓN REG-ESP-003-2010-DNPJ e I**

Lic. Rodrigo Suárez Salgado, General de Distrito, Director Nacional de la Policía Judicial e Investigaciones.

**CONSIDERANDO:**

Que, en el Registro Oficial No. 395, del lunes 4 de agosto del 2008, se ha publicado la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Ley en la cual se establecen los principios y normas a seguirse en los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, que realicen los organismos y dependencias de las funciones del estado.

Que, en el Registro Oficial No. 588 del día martes 12 de mayo del 2009, se halla publicado el nuevo Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el Art. 1 de la Ley.

Que, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que se someterán al Régimen Especial, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de entre otras la siguiente; "Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes."

Que, los artículos 88 y 89 del Reglamento General de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública estipulan que la contratación de productos comunicacionales, servicios y actividades comunicacionales y de los medios para la difusión de los mismos, destinados a la información de las acciones del Gobierno como de las Entidades Contratantes, se efectuaran bajo Régimen de Contratación Directa.

Que el Instituto Nacional de Contratación Pública, mediante Resolución No. 027-09 de 16 de junio de 2009, ha expedido las normas complementarias para el Régimen Especial.

Que es urgente e imperiosa la necesidad la contratación directa de una empresa cuya actividad comercial, corresponda a la publicidad escrita en los medios de comunicación, para el Aviso de Remate de Vehículos y enseres recuperados por la Policía Judicial de Pichincha.

Que, los recursos financieros que se generen por los remates, considerados como de auto gestión, están destinados a cubrir la proforma presupuestaria de la Dirección Nacional de la Policía Judicial e Investigaciones, en cumplimiento al Plan Operativo Anual 2010.

Por lo que en aplicación a lo dispuesto en los artículos precedentes;

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Declarar bajo Régimen Especial de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 88 y 89 del Reglamento General de la Ley Orgánica del SINCOP, para la contratación de una empresa que oferte los servicios de publicidad, para que se publique en uno de los rotativos matutinos de mayor circulación en el país, el Aviso de Remate de Vehículos y enseres recuperados por la Policía Judicial de Pichincha;

**Artículo 2.-** Al contar con suficiente disponibilidad presupuestaria, conforme a la certificación emitida por la señorita Jefa Financiera de la Dirección Nacional de la Policía Judicial, según consta del oficio No. 2010-1186-JF-DNPJel de 08 de Julio de 2010, para el pago por publicidad del Remate de Vehículos y Bienes recuperados por la Policía Judicial de Pichincha, aplicable a la Partida Presupuestaria No. 53-01-07-002 del año vigente denominada DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD; se aprueban los pliegos y se autoriza el inicio del procedimiento de Régimen Especial, para la contratación de una empresa que oferte los servicios de publicidad, para que se publique en uno de los rotativos matutinos de mayor circulación en el país, el Aviso de Remate de Vehículos y enseres recuperados por la Policía Judicial de Pichincha;

**Artículo 3.-** Disponer la Reforma del Plan Anual de Contratación 2010, para la identificación bajo Régimen Especial, los servicios de publicación del Aviso de Remate de Vehículos y Bienes;

**Artículo 4.-** Por publicada la presente Resolución, a través del Portal [www.compraspúblicas.gov.ec](http://www.compraspúblicas.gov.ec), invítese Empresa McCANN ERICKSON (ECUADOR) PUBLICIDAD S.A., a fin de presente su oferta técnica y económica, para la contratación de los servicios de publicidad de Aviso de remate de Vehículos y Bienes;

**Artículo 5.-** En el día y hora señalada en la Invitación a la Empresa McCANN ERICKSON (ECUADOR) PUBLICIDAD S.A., llévase a cabo una audiencia de preguntas y aclaraciones, la misma que tendrá lugar en la Sala de Sesiones de la Dirección Nacional de la Policía Judicial e Investigaciones.

**Artículo 6.-** De la ejecución de la presente Resolución encárguese el señor Jefe del Departamento de Compras Públicas y publíquese en el Portal [www.compraspúblicas.gov.ec](http://www.compraspúblicas.gov.ec), conforme lo estipula el artículo 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones de la Dirección Nacional de la Policía Judicial, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los dieciséis días del mes de julio del año del dos mil diez.



Lic. Rodrigo Suárez Salgado  
General de Distrito

**DIRECTOR NACIONAL DE LA POLICÍA JUDICIAL E INVESTIGACIONES  
MAXIMA AUTORIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE**